



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: YESICA PAOLA VILLAREAL CHÁVEZ.
DEMANDADO: ALEJANDRO GOENAGA TÁMARA.
RADICADO: 20001-31-10-003-2022-00110-00.

Solicita la apoderada judicial de la demandante, requerir al Tesorero Pagador del Ejército Nacional, para que cumpla con lo ordenado en el mandamiento de pago proferido en este asunto el 28 de junio de 2022, teniendo en cuenta que aún no ha recibido las cuotas de alimentos. También pide realizar los oficios de la liquidación del crédito que fue aprobada el 31 de octubre de 2022.

Interpretando lo requerido por la profesional del derecho y teniendo en cuenta que no existe auto que decrete la medida cautelar, en auto separado se cumplirá con lo solicitado, ordenando la orden de embargo invocada.

Respecto al oficio que solicita, SE REQUIERE para que aclare su petición, puesto que no se alcanza a entender, teniendo en cuenta que, tal como ella misma lo manifiesta, la liquidación del crédito fue aprobada.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

FREKAS.

Ana Milena Saavedra Martínez

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec42b914652c3bf7f92fc741d2d5bc00ad2c9d953d6965b6c190b076fdc87f29**

Documento generado en 06/03/2023 02:13:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>